

SAN JOAQUÍN, 28 SEP 2021

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1.- Contrato "Concesión de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de San Joaquín", de 07.07.2016; 2.- Decreto Alcaldicio N° 1503, de 24.06.2021, que ordena contratación directa; 3.- Escritura Pública de fecha 30.07.2021, extendida ante el Notario Público don Claudio Rafael Barrena Eyzaguirre, correspondiente a contratación directa de Concesión Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de San Joaquín; 4.- Decreto Alcaldicio N° 1902 de 19.08.2021, que aprueba contrato.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 del Ministerio del Interior del 26.07.06; la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento;

Y CONSIDERANDO:

1.- Que el Contrato de "Concesión de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de San Joaquín", celebrado con la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, finaliza su vigencia el día 1º de diciembre de 2021.

2.- Que el Artículo 3º de la ley 18.695, establece que: "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna".

3.- Que en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a una de sus obligaciones legales, la Municipalidad de San Joaquín requiere licitar la contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de la Comuna de San Joaquín.

4.- Que la contratación del servicio señalado, se encuentra sometida a las normas de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto N°250 de Hacienda del año 2004.

5.- Que el Reglamento de la Ley Chilecompra, regula las consultas al mercado en las siguientes disposiciones y términos:

"Artículo 13 bis.- Consultas al Mercado: Las entidades licitantes podrán efectuar, antes de la elaboración de las bases de licitación, procesos formales de consultas o reuniones con proveedores, mediante llamados públicos y abiertos, convocados a través del Sistema de Información, con el objeto de obtener información acerca de los precios, características de los bienes o servicios requeridos, tiempos de preparación de las ofertas, o cualquier otra que requieran para la confección de las bases. Con el objeto de aumentar la difusión a los llamados, las entidades podrán publicarlos por medio de uno o más avisos en diarios o medios de circulación internacional, nacional o regional, según sea el caso."



4

Artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico. En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente.

6.- Que dado que el monto estimado para la contratación de este servicio, por el plazo de 5 años, supera las 5.000 UTM, se hace necesario efectuar un proceso de consultas al mercado.

DECRETO:

1.- EFECTÚESE un segundo llamado a proceso de consultas al mercado en forma previa a la elaboración de las bases administrativas de la licitación pública de la Concesión de Mantenimiento de Áreas Verdes y Manejo de Arbolado de la Comuna de San Joaquín.

2.- El proceso se realizará de forma presencial, el día 30 de septiembre a las 10:00 horas, en Santa Rosa 2606, segundo piso, Salón Rojo.

Para el caso que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial, la consulta se hará vía telemática, el mismo día 30 de septiembre a las 10:00 horas. En este caso, los interesados deberán informar al correo adquisiciones@sanjoaquin.cl, un número de teléfono y correo electrónico a fin de remitir la invitación de acceso a la reunión virtual.

3.- PUBLÍQUESE este decreto en la página web municipal y en el Portal de Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTOBAL LABRA BASSA
ALCALDE

